

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

92ª REUNIÓN

Ciudad de México, México
24-28 de julio de 2017

RESOLUCIÓN C-17-04

**RESOLUCIÓN PARA ENMENDAR EL PÁRRAFO 4 DE LA
RESOLUCIÓN C-12-03, REGLAS DE PROCEDIMIENTO DE LA
CIAT, RELATIVA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA
REUNION ANUAL ORDINARIA DE LA COMISIÓN**

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en la Ciudad de México, México, en ocasión de su 92ª Reunión:

Acuerda:

Enmendar el Párrafo 4 de la Resolución C-12-03 “Reglas de Procedimiento de la CIAT”, para que en lo sucesivo se lea:

“...

De conformidad con el Artículo VIII.1 de la Convención, la Comisión se reunirá al menos una vez cada año civil, preferentemente no menos de 3 meses después de la conclusión de la reunión del Comité Científico Asesor correspondiente al mismo año. La fecha exacta y lugar de la reunión serán decididos por la Comisión.